Extracto de la convocatoria: extracto de la resolución nº1058/2026, de 9 de octubre de 2026 por el que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos desarrollados en el ámbito municipal para diferentes líneas de actuación.

BDNS 940783

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940783)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta convocatoria, las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos/as que programaron actividades dentro del ámbito de sus competencias y que desarrollaron proyectos relacionadas con las líneas de actuación que se describen en el apartado II de las presentes bases reguladoras, en relación con aquéllas, y ejecutadas en El Boalo, Cerceda y/o Mataelpino durante el ejercicio 2025.

Segundo. Objeto:

Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter social, educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc., como respuesta a las necesidades de los ciudadanos de El Boalo, Cerceda y Mataelpino.

Impulsar el desarrollo de las asociaciones de nuestro término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación de los vecinos en las mismas.

Tercero. Bases Reguladoras:

Aprobadas por resolución de Alcaldía nº1058/2026, de 9 de octubre de 2026, que serán publicadas en la página web el Ayuntamiento de El Boalo y en el tablón de anuncios.

Cuarto. Cuantía:

21.500,00 € correspondiendo a la línea de Medio Ambiente, Protección animal y Gestión de Residuos 1.500,00 €, a Cultura 3.500,00 €, a Educación, Sanidad y Servicios Sociales 3.500 €, a Deporte y Juventud 9.500,00 €, a Empleo y Desarrollo Local 3.500,00 €.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse a través de la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de El Boalo, Cerceda y Mataelpino. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 y en los lugares o por medios previstos en la LPACAP.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de El Boalo.

El Boalo, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa,

Soledad Ávila Ribada

(*Documento firmado digitalmente*)